



Discurso & Sociedad

Copyright © 2021
ISSN 1887-4606
Vol. 15(1) 166-191
www.dissoc.org

Artículo

Estado, población penal y coronavirus: un análisis discursivo de la promulgación de la Ley de Indulto General Conmutativo en Chile

State, prison population and coronavirus: a discursive analysis of the enactment of the Commutative General Pardon Law in Chile

Francisca Toro Varela

Pontificia Universidad Católica de Chile

Javier González Riffo

Universidad Católica Silva Henríquez

Resumen

El estudio se centra en las representaciones de actores sociales -personas privadas de libertad y el Estado- a partir de la promulgación de Ley de Indulto General Conmutativo (LIGC), emitido en abril de 2020 en el contexto de la pandemia por Covid-19. Producto de la rápida propagación de contagios a nivel país, las condiciones de hacinamientos que existen desde hace años en los recintos penitenciarios han sido foco de interés entre las autoridades. La promulgación de esta Ley constituye una oportunidad para discutir sobre cómo el Estado configura representaciones sobre los internos penitenciarios y sobre sí mismo. Por tanto, el objetivo del estudio es describir cómo se representan los actores sociales involucrados: las personas privadas de libertad y el Estado. El reconocimiento de esta imagen puede repercutir en la concepción que tenga la sociedad civil respecto de tales actores y constituye, por lo demás, una visión que sirve de base para la formulación de políticas públicas y leyes futuras. El corpus corresponde al mensaje de promulgación de esta Ley en su versión escrita, cuyo análisis se realizó a partir de los Sistemas de PERIODICIDAD y VALORACIÓN en el marco del modelo de la Lingüística Sistémico-Funcional. Los resultados del estudio muestran que el Estado se representa como un actor social responsable con su ciudadanía, legitimado mediante una ley valorada como positiva, mientras que las personas privadas de libertad beneficiarias de la ley se caracterizan como vulnerables y los no beneficiarios como peligrosos.

Palabras clave: Ley de Indulto General Conmutativo, medidas sanitarias, personas privadas de libertad, sistema de VALORACIÓN, sistema de PERIODICIDAD

Abstract

This study is focused on the representations of the social actors -persons deprived of liberty and the State- as of the enactment of the Commutative General Pardon Law (LIGC from the Spanish name), issued on April 2020 in the context of Covid-19 pandemic. Due to fast contagion spread in the country, overcrowding conditions observed over the years in prison complexes have been matter of interest among authorities. The enactment of this Law represents an opportunity to discuss about how representations upon inmates and upon itself are configured by the state. Thus, the objective of the study is to describe how the social actors involved are represented: people deprived of their freedom and the state. Acknowledging this image might impact on the conception that civil society has about such actors, and also, it represents a foundational perspective for the formulation of public policy and future laws. The corpus corresponds to the written version of the law enactment broadcasting which was analyzed through the systems of PERIODICITY and APPRAISAL from the approach of Systemic Functional Linguistics. The results of this study show that the State is represented as a social actor who is responsible towards its citizens and legitimized by a positively appraised law. Regarding the prison population, those inmates who benefit from the LIGC are represented as vulnerable, while those who does not benefit from it, are represented as dangerous.

Keywords: Commutative General Pardon Law in Chile, sanitary measures, people deprived of freedom, APPRAISAL system, PERIODICITY system.

Introducción

Desde el año 2003, bajo la presidencia de Ricardo Lagos, en el sistema carcelario chileno conviven recintos penitenciarios públicos y privados. La reforma que inauguró el sistema de concesiones a privados para que administraran cárceles tuvo por propósito garantizar una mejor calidad de vida para los privados de libertad. Sin embargo, al día de hoy ambos tipos de recintos evidencian deficiencias que transgreden derechos fundamentales de la población penitenciaria (INDH, 2017). En efecto, se ha documentado condiciones de hacinamiento producto del sobrepoblamiento de los recintos penitenciarios¹ (Quidel, 2007; Claro, 2012), prácticas de maltrato por parte de Gendarmería (Arriagada, 2012) y una cuestionable capacidad por parte del Estado para asegurar la no reinserción de los presidiarios una vez terminadas sus penas (Sanhueza y Pérez, 2017).

El sobrepoblamiento de las cárceles chilenas ha llamado preferentemente la atención de diversos organismos públicos y privados, entre ellos del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) del país. En su informe publicado en 2017, el organismo evidenció que 13 de 20 recintos penitenciarios masculinos superan su capacidad máxima de plazas, situación que fue catalogada como crítica. En este sentido, el estado de las cárceles chilenas viola las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, ante lo cual el Estado chileno falta al compromiso internacional adoptado como miembro de la Organización de Naciones Unidas.

Debido a estas condiciones, en medio de la Pandemia por Covid-19 de 2020, que ha afectado gravemente al país, el Presidente de Chile, Sebastián Piñera, promulgó el 16 de abril la Ley de Indulto General Conmutativo (LIGC, en adelante) materializada en la Ley 21.228, medida similar a la adoptada por otros países. La normativa legal chilena conmuta la pena de cárcel de ciertos delitos y bajo ciertas condiciones por arresto domiciliario. Esto, con el propósito de disminuir la población penal dentro de los recintos penitenciarios y, de esta manera, aminorar también el riesgo de contagio entre reclusos y gendarmes. Se trata de una medida constitucionalmente de única responsabilidad y árbitro del Presidente de la República. El anuncio de la promulgación se realizó en el Palacio de la Moneda, por parte del mismo Presidente y ante múltiples medios de prensa. La transmisión fue televisada en directo por los medios de mayor audiencia del país.

En este contexto, en este artículo analizamos el discurso pronunciado por Sebastián Piñera en el acto de promulgación de la Ley General de Indulto

Conmutativo (LGIC) en su versión escrita. En concreto, nuestro objetivo es describir cómo se representan los actores sociales involucrados en este anuncio, a saber: la población penal y el Estado. Nos posicionamos desde el Análisis Crítico de Discurso (cfr. Fairclough, 2013), pues las condiciones de dignidad de la población penitenciaria han sido invisibilizadas en las políticas públicas del país y también por parte de la propia sociedad civil. En esta línea, esperamos aportar en la discusión sobre si en el país ha primado una idea de justicia retributiva que legitima el trato indigno a la población penal a causa de sus delitos cometidos, concepción que, sin embargo, se aleja de los principales tratados ratificados por la comunidad internacional. En esta dirección, nuestra pregunta es tanto social como académica.

Para dar cumplimiento a nuestro objetivo, asumimos una perspectiva sociosemiótica del lenguaje (cfr. Jewitt, Bezemer y O'Halloran, 2016). De forma particular, seguimos los lineamientos de la Lingüística Sistémico Funcional (LSF), la cual concibe el lenguaje como “la instanciación de un potencial de significado indefinidamente grande a través de actos de significado que simultáneamente interpretan la experiencia y establecen relaciones sociales”² (Webster, 2019: 35, traducción propia). De ahí que “analizar las elecciones lingüísticas pueden revelar diferencias importantes sobre cómo el contenido, las relaciones y el flujo de la información se construyen en diferentes contextos, así como también revelan los diferentes registros”³ (Schleppegrell, 2012: 22, traducción propia). Se trata de una propuesta coherente con los postulados de Fairclough (2013) en torno al modo en que se concibe el discurso en el contexto de los Estudios Críticos del discurso.

El discurso de interés de nuestra pesquisa es analizado por medio de los sistemas de PERIODICIDAD y VALORACIÓN. Esto, con la finalidad de identificar y describir las valoraciones a los actores sociales prominentes en el discurso, así como también los principales lineamientos argumentativos del presidente de Chile, quien, por su cargo, representa también la propia voz oficial del Estado del país. En lo que sigue, precisamos los principales lineamientos teóricos que orientan nuestro análisis. Luego, presentamos el método de análisis utilizado. Por último, presentamos los principales resultados y su discusión.

Marco conceptual

Estudios críticos del discurso político

El Análisis Crítico del Discurso, para Fairclough (2013), tienen como propiedades ser relacionales, dialécticos y transdisciplinarios. Estos principios se deben a las características del discurso, su objeto de estudio: establece relaciones sociales, corresponde a un ‘momento’ dentro de una práctica o proceso social -como el poder- y para agotar su explicación se podría analizar a partir de diversas miradas dialogantes. Asimismo, el discurso se entiende como la interrelación entre tres dominios: la práctica social, la práctica discursiva y el texto (Fairclough, 2013). Por lo tanto, el texto corresponde únicamente a la materialidad del discurso, el cual podrá contener significados de variado alcance sobre temáticas políticas, de género, raciales u otras.

El discurso político en particular, como el que nos ocupa en este trabajo, se constituye de significados construidos ideológica y persuasivamente (Foucault, 1992). En este sentido, se caracteriza por ser eminentemente ideológico (Van Dijk, 2005), pues este es un rasgo de toda práctica discursiva, el discurso político entre ellas. Siguiendo a Eagleton (1997), en este contexto los poderes sociales son promovidos o bien conflictuados, visión que es compartida por Foucault (1992), quien agrega que, cualquiera sea el caso, el fin último de los discursos es homogeneizar una visión de mundo.

En este contexto, el discurso político cumple una función práctica, pues apunta a convencer, persuadir y resignificar (Guerrero y Vega, 2015). En consecuencia, los conceptos que se utilicen en él adquieren un carácter performativo, ante lo cual los actores políticos “lucharán o bien por dotar de un contenido particular al concepto, o bien por mantenerlos potencialmente vacíos de contenido particular resguardando que en ellos se sientan identificados una multiplicidad de actores” (p. 110). De esta forma, según Van Leeuwen (1996), a través de elecciones lingüísticas se configuran representaciones particulares sobre aquellos actores, quienes son parte a la vez de la realidad extralingüística. De acuerdo con el autor, las agendas ideológicas de quienes enuncian su discurso configuran representaciones de actores sociales a través de dinámicas de inclusión y exclusión, generalizaciones y especificaciones, asociaciones y disociaciones, entre otras. Dado que estas ideologías son compartidas entre los sujetos, el discurso en general, y el político en particular, se relaciona estrechamente con la noción de hegemonía.

Desde los Estudios Críticos del Discurso ha habido un importante interés por el discurso político, especialmente en los últimos años debido al nuevo auge del populismo, tanto en Europa como en América. Wodak (2015), por ejemplo, a partir de un análisis crítico-histórico del discurso se interesa en la expresión del populismo manifestado en la exclusión racial en Europa. De forma similar, Bolívar (2018) centra su atención en las nuevas manifestaciones del populismo en tierras americanas. En el caso de Chile, los trabajos se han centrado en especial en la transmisión de la memoria (v. gr. Oteíza, 2009, 2018; Oteíza, Henríquez y Pinuer, 2015), la exclusión de género y disidencias sexuales (v. gr. Gajardo y Oteíza, 2017; Farías, 2015; Araya, 2019; Araya y González Riffo, 2019; Galaz y Sepúlveda, 2020) y el pasado estallido social de octubre del 2019 (v. gr. Navarro y Tromben, 2019). Hasta donde tenemos conocimiento, no ha habido una especial atención en la exclusión de privados de libertad.

El Discurso desde la perspectiva de la LSF

La noción de discurso en el enfoque de la LSF apoya y complementa las tres etapas metodológicas que propone Fairclough en su modelo tridimensional (nivel descriptivo, interpretativo y explicativo). Acerca de este modelo, O'Grady (2019) sostiene que en la dimensión descriptiva se encuentran los rasgos lingüísticos formales; en la dimensión interpretativa, la naturaleza interactiva del discurso; y en la dimensión explicativa, los efectos ideológicos y prácticas hegemónicas preexistentes.

Para Halliday, el lenguaje produce un significado semogenético que es motivado social y culturalmente (Webster, 2019). Dentro de esta conceptualización, el texto es una instanciación del significado, que solo puede significar si se encuentra en contexto. En este sentido, un análisis discursivo privilegia el significado por sobre la forma lingüística, lo que da cuenta de una complementariedad entre lo semántico y lo léxico-gramatical⁴. La pregunta que debe hacerse el analista del discurso es qué se construye en el texto y qué no, pues en la medida en que un determinado discurso 'escoge' ciertas estructuras lingüísticas, está dando cuenta de un posicionamiento ideológico y del significado subyacente. Así, tanto lo dicho como lo omitido y tanto las voces incluidas como las excluidas son aspectos igualmente significativos en términos de la creación del significado (Fairclough, 2003). Es de esta manera que cada texto contribuye a dar forma al contexto social.

Un concepto estrechamente relacionado con el discurso es el de dialogicidad. La noción de diálogo se refiere al componente interaccional

presente en el lenguaje. Según Bolívar (2018), el diálogo es una práctica social y un tipo de interacción social, en tanto la contribución de cada participante no es aislada, sino colaborativa en pos de un objetivo comunicativo común. Para esta autora, la relevancia fundamental de este concepto está en lo que significa para el discurso político, pues allí se le otorga especial importancia a quién habla, con qué habla y con quién dialoga, es decir, cómo se construye intertextualidad. En esta línea, la función dialógica en un discurso político es fortalecer el diálogo democrático. En otras palabras, desde la perspectiva de Bolívar, el diálogo es entendido como una condición de la democracia, como la responsable de articular o no las voces de los participantes en el texto. Esta cualidad dialógica del discurso permite identificar no solo los distintos actores sociales presentes en el discurso, sino también los roles políticos implicados (por ejemplo, roles de beneficiarios y benefactores) y, eventualmente, los lazos afectivos involucrados, es decir, los vínculos positivos o negativos entre los participantes (Bolívar, 2018).

Los estudios discursivos resaltan el rol social que tienen los discursos como práctica social. Después de todo, el contexto social, cultural y político son sensibles al discurso y a la interpretación que se haga de ellos. En este sentido, elementos como dialogicidad e interacción ayudan a forjar la identidad nacional, expresada discursiva, verbal y visualmente (Wodak, 2015). Estas identidades se negocian y renegocian en los textos y pueden cambiar de acuerdo con los contextos sociopolíticos y situacionales. Lo interesante es que este cambio, según Wodak (2015), es siempre un movimiento ideológico. Así también lo entiende Fairclough (2013) cuando afirma que el discurso constituye realidades sociales y políticas y, al mismo tiempo, que es constituido por ellas.

En los discursos también se evidencia la hegemonía como consecuencia del diálogo con la ideología. Esto se debe a que “las ideologías surgen en sociedades de clases caracterizadas por sus relaciones de dominación, y, como los humanos son capaces de trascender esas sociedades, son capaces de trascender esas ideologías”⁵ (Fairclough, 2013: 67, traducción propia). Fairclough (2013) añade que las convenciones discursivas que se nutren de ideologías naturalizadas son mecanismos efectivos para la mantención de la hegemonía. Por tanto, poder, hegemonía e ideología se manifiestan en los discursos y, consecutivamente, en los textos. Se trata de una relación dialéctica entre objetos que no están completamente separados y que equivalen a momentos diferentes de un proceso social, pues, como bien señala Fairclough (2013: 4, traducción propia), “poder no es discurso, no es reducible a discurso; ‘poder’ y ‘discurso’ son elementos diferentes en el proceso social”⁶.

Basados en la premisa de que cada interacción corresponde a una instancia de la cultura de los hablantes, trabajos como los de Martin y Rose (2007) y Martin (2019) se centran en la interpretación de los discursos, entendiéndolos no como complejos clausurales, sino como construcciones de significado más allá de la cláusula y, por tanto, se enfocan en cómo se construyen los significados sociales a través de los textos (Martin y Rose, 2007). En esta línea, Martin (2019) sitúa en el estrato discursivo-semántico seis sistemas organizados por metafunción (ideacional, interpersonal y textual): los sistemas de NEGOCIACIÓN, IDEACIÓN, CONJUNCIÓN, IDENTIFICACIÓN, PERIODICIDAD y VALORACIÓN. Para efectos de este estudio, nos centramos en los dos últimos sistemas, el primero (PERIODICIDAD), al servicio de la metafunción textual, refiere al ritmo del texto, mientras que el segundo (VALORACIÓN) se alinea con la metafunción interpersonal y refiere a la negociación de actitudes de los hablantes (Martin y Rose, 2007; Martin, 2019). A continuación, se detallan estos dos sistemas.

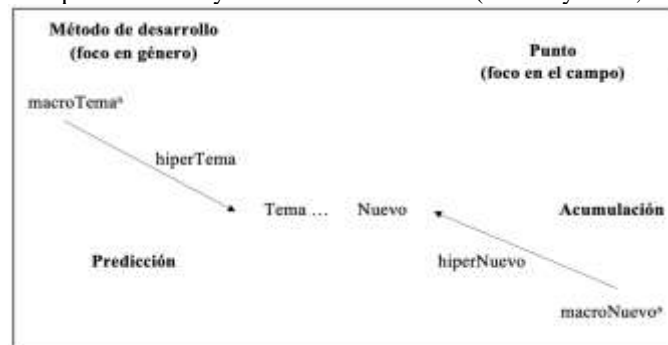
Sistema de PERIODICIDAD

El sistema de PERIODICIDAD refiere a los recursos textuales para la organización del flujo de información a lo largo de un texto y la manera en que los significados se empaquetan para una mejor interpretación (Martin y Rose, 2007: 187). Este sistema se desarrolla en el estrato discursivo-semántico, a partir de las estructuras de Tema e Información (Halliday, 1967, 1970; Halliday y Matthiessen, 2014). En él, el discurso se entiende como un proceso y no como estructuras rígidas, de manera que pone especial énfasis al modo en que se relacionan estos conceptos en patrones regulares (Martin y Rose, 2007). En esta línea, Halliday (1984) y Pike (1982) utilizan la ‘metáfora de las olas’ para describir este patrón regular en el flujo de la información, donde las olas representan el movimiento informativo, en las que existen ciertos puntos de prominencia en el mensaje del texto. De acuerdo con Martin y Rose (2007), existen capas o niveles de ‘Temas’ y ‘Nuevos’. Estas dos olas (Tema y Nuevo) operan a nivel léxico-gramatical: el Tema corresponde a cada recurso de la cláusula para focalizar la atención (ángulo o foco experiencial) en una región del campo (Martin, 2019), mientras que el Nuevo detalla lo que se quiere decir en esa región de significado (Martin y Rose, 2007).

A estas dos olas de información se le agregan otras olas más grandes, que operan a nivel discursivo-semántico: por un lado, los hiperTemas (a nivel de párrafo, anticipan la información) y los hiperNuevos (a nivel de cláusula,

consolidan la información) como ondas medianas y, por otro lado, los macroTemas (abarca más secciones o párrafos, predicen hiperTemas) y los macroNuevos (a nivel del texto completo, condensan hiperNuevos) como ondas grandes (Martin y Rose, 2007). En la Figura 1 se diagraman estos patrones de onda de las diversas capas de Temas que construyen el punto de partida de un texto, el cual es sensible al género. Por su parte, las capas del Nuevo desarrollan el punto de llegada que resalta la información más novedosa relacionada con el Tema, enfocándose en expandir los significados alrededor del campo o contenido de un texto (Martin y Rose, 2007).

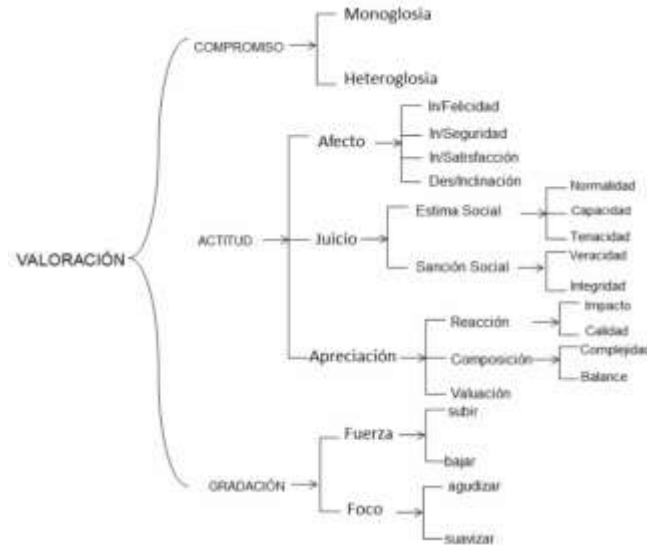
Figura 1: Capas de Temas y Nuevos en el discurso (Martin y Rose, 2007: 199)



Sistema de VALORACIÓN

La VALORACIÓN (*Appraisal*) se sitúa también en el nivel discursivo-semántico, es decir, en un mayor nivel de abstracción que el léxico-gramatical. Constituye un sistema de significados interpersonales que organiza i) los tipos de actitudes negociadas en un texto, ii) el rango de voces involucradas a nivel textual y iii) la fuerza de los sentimientos implicados (Martin y White, 2005). Estos tres tipos de evaluaciones se sistematizan en los subsistemas de ACTITUD, COMPROMISO y GRADACIÓN, respectivamente. Cada subsistema contiene, a su vez, diversas categorías, cuya red semántica general (con énfasis en ACTITUD) se puede visualizar en la Figura 2, con los términos en español otorgados por Oteiza y Pinuer (2019), basados en el esquema de Martin y White (2005).

Figura 2: Visión general del sistema de VALORACIÓN (Martin y White, 2005) con términos en español proporcionados por Oteiza y Pinuer (2019)



Tanto el subsistema de GRADACIÓN como el subsistema de COMPROMISO se componen de sus propias subcategorías (cfr. Martin y White, 2005), las que han sido complementadas por trabajos como el de Hood (2010). Además de estas categorizaciones, el sistema de VALORACIÓN ofrece herramientas metodológicas para evaluar las realizaciones prosódicas, ya sean inscritas (esto es, expresadas de manera explícita) o evocadas (implícitas) de los significados intersubjetivos (Martin y White, 2005). Esta última, codificada a nivel de cláusula o frase (Oteiza y Pinuer, 2019).

Metodología

El corpus analizado corresponde al mensaje presidencial sobre la promulgación de la Ley de Indulto General Conmutativo por COVID-19, emitido el 16 de abril de 2020. Este mensaje fue pronunciado por el Presidente de la República de Chile y transmitido en directo por la mayor parte de los medios de comunicación locales⁷. El discurso emitido oralmente, con una duración aproximada de 14 minutos, fue transcrito y publicado en la página web del Gobierno⁸. Dicho discurso escrito es el objeto de análisis de esta investigación.

El corpus definido es adecuado para dar respuesta a las interrogantes, debido a que, al tratarse de un mensaje de promulgación de ley dirigido a la

población en general, en él se detalla la posición oficial con respecto a las condiciones carcelarias y los miembros de la comunidad penitenciaria a través del representante del Estado. Para esto, precisa la representación de todos los involucrados en la ley promulgada; esto es, los afectados (la población penal) y el afectante (el Estado).

Para el análisis del discurso de interés, hemos realizado un análisis a partir de los Sistemas de PERIODICIDAD y de VALORACIÓN, ambos propuestos en el marco de la Lingüística Sistemico-Funcional. Para lo anterior, el discurso ha sido segmentado en cláusulas para el análisis de PERIODICIDAD y en complejos clausales para el de VALORACIÓN.

Posterior a la segmentación del discurso para el análisis de PERIODICIDAD, se procedió a realizar el análisis en una grilla inspirada en la propuesta de Martin y Rose (2007), que considerase los temas textuales, interpersonales e ideacionales, el Nuevo y los hiper y macro Temas y Nuevos. Para la identificación de los Temas seguimos la propuesta de Moyano (2010), quien sugiere que por las características de la lengua española, concretamente la propiedad de elisión de sujetos pronominales (elipsis de participantes concordantes), el tema textual puede no ser marcado. Ilustramos la grilla (Tabla 1) utilizada a continuación:

Tabla 1. Grilla de análisis del Sistema de PERIODICIDAD

Tema				Nuevo	HiperTema HiperNuevo MacroTema MacroNuevo
Textual	Interpersonal	Ideacional marcado	Ideacional no marcado		

Para efectos de la interpretación del análisis, consideramos los elementos a los que se les daba prominencia en el discurso y, de la misma forma, los procesos involucrados.

De forma similar, en el análisis de VALORACIÓN el discurso segmentado se analizó en una matriz que considerase las entidades evaluadas, los segmentos valorativos y la identificación de los recursos considerando los tres subsistemas (véase Tabla 2). Tanto la grilla como la codificación del análisis en el discurso se inspiran en la propuesta de Oteiza y Pinuer (2012, 2019) basada en Martin y White (2005).

Tabla 2. Grilla de análisis del Sistema de VALORACIÓN

Entidad discursiva valorada	Valoraciones inscritas y evocadas	Discurso analizado	Sistema de ACTITUD	Sistema de COMPROMISO	Sistema de GRADACIÓN

Debido a que las categorías del subsistema de APRECIACIÓN son sensibles al campo, en este trabajo hemos utilizado la reelaboración de esta red sistémica propuesta por Oteiza y Pinuer (2012). La red de opciones proporcionada por las autoras se adecua de mejor forma para el análisis de las valoraciones de eventos, situaciones y procesos históricos, pues amplían el subsistema de APRECIACIÓN integrando las categorías de Integridad, Conflictividad y Poder. Asimismo, rescatan la categoría de Valuación de Martin y White (2005), ahora con la denominación de Impacto. Se trata de una propuesta sólida y coherente que permite dar cuenta de cómo las valoraciones legitiman tales eventos y procesos.

Con el objeto de interpretar los resultados del análisis, identificamos los patrones que conforman la prosodia valorativa. Fijamos nuestra atención principalmente en las entidades discursivas evaluadas, los recursos utilizados y la co-ocurrencia de estos. Finalmente, el análisis de ambos sistemas se realizó de forma paralela para atender a la complementariedad de ellos.

Análisis y discusión

Recordemos que el objetivo de nuestro análisis consiste en describir cómo se representan los actores sociales en este discurso. En lo que respecta al Campo, destacamos que, en tanto acción social, por medio de este discurso se promulga la Ley de Indulto General Conmutativo. Fue enunciado por Sebastián Piñera, jefe de Estado y Gobierno, ante la ciudadanía, su audiencia, el 16 de abril de 2020 en el Palacio de La Moneda, en Santiago de Chile. Fue pronunciado de manera oral.

Si bien el discurso analizado califica como registro especializado (en expresiones como “no *extingue* su responsabilidad penal”), las metáforas gramaticales ideacionales no son frecuentes y las que se utilizan son de simple desempaquetamiento, tal como se evidencia en los ejemplos (1a) y (1b), en que hemos destacado mediante cursivas aquellas metáforas:

- (1a) permite *fortalecer el cuidado de la salud y la vida de las personas privadas de libertad y de los gendarmes.*
- (1b) conmutando o sustituyendo *la reclusión en las cárceles por la reclusión total en los domicilios.*

En consecuencia, en las páginas que siguen presentamos los resultados y discusión en torno a la manera en que son referidos los actores sociales en menor o mayor medida en el discurso. En específico, nos referimos a las motivaciones de la LIGC a nivel textual (4.1), la construcción de la responsabilidad por parte del Estado chileno y la ciudadanía (4.2), la caracterización de los (no) beneficiados (4.3) y la configuración de la legitimidad en relación con el miedo y el conflicto (4.4).

Coronavirus frente a condiciones carcelarias: motivaciones de la LIGC

Como hemos señalado anteriormente, las condiciones carcelarias en Chile han recibido poca atención mediática y política, pese a su gravedad. Por lo tanto, sería de esperar que en este discurso hubiese alusión a tales vulneraciones, en especial entendiendo su valor argumentativo para impulsar la ley promulgada. Lo anterior, pues la Ley de Indulto General Conmutativo (LIGC) no sería necesaria de ser los recintos penales lugares aptos para cumplir con la correcta reinserción de los privados de libertad. Sin embargo, tales condiciones parecen darse por sentado, pues encontramos una única mención sobre esto en todo el texto (2), donde se sitúan “las condiciones de hacinamiento” en posición temática, pero de una cláusula relativa (ennegrecido en el ejemplo), analizado desde el sistema de PERIODICIDAD, lo que da cuenta de aquella invisibilización.

- (2) [...] **cuyas condiciones de hacinamiento** dificultan o hacen imposible medidas sanitarias como el aislamiento social, el lavado frecuente de manos y otras recomendaciones de la autoridad sanitaria.

Por el contrario, es destacable la prominencia que da Sebastián Piñera por medio del discurso pronunciado a la pandemia por coronavirus. Esto, pues aquellas circunstancias suelen aparecer en posición temática a lo largo del discurso, como se ilustra a continuación ennegrecido en los ejemplos siguientes:

- (3a) **La pandemia del coronavirus** no reconoce ni respeta fronteras, ideologías, grupos socioeconómicos ni muros.
- (3b) Por estas razones, y dada **la pandemia del coronavirus que estamos enfrentando**, creemos conveniente y necesario promulgar esta Ley.

(3a) corresponde al inicio del discurso, donde precisamente “la pandemia por coronavirus” ocupa posición temática. Junto con las cláusulas que le siguen conforman un hiperTema enfocado precisamente en las causas de la ley promulgada, por lo cual también adquiere prominencia con respecto a los significados textuales globales. Este carácter causal que se le otorga a la pandemia también se evidencia en (3b), en que ahora la pandemia se presenta como tema interpersonal, acompañado de dos instancias de Temas textuales.

Por lo anterior, en el discurso se construye al coronavirus, o a la “pandemia por coronavirus”, como un actor social más, pese a su carácter inanimado fuera de lo puramente discursivo. De hecho, en (3a) ejecuta un proceso mental (“no reconoce”). Asimismo, y complementándolo con un análisis de VALORACIÓN, debido a la responsabilidad que se le otorga también se le valora negativamente. Esto es observable en los mismos ejemplos anteriores, ahora reintroducidos como (4a) y (4b) (valoraciones inscritas ennegrecidas, evocadas ennegrecidas y en cursivas y con subrayado las gradaciones):

- (4a) La pandemia del coronavirus **no reconoce ni respeta fronteras, ideologías, grupos socioeconómicos ni muros**.
- (4b) Por estas razones, y dada la pandemia del coronavirus que estamos *enfrentando*, creemos **conveniente** y **necesario** promulgar esta Ley.

Como se desprende de (4a-b), la pandemia del coronavirus es valorada negativamente por parte del jefe de Estado. En efecto, se le realizan juicios de Estima Social por capacidad (“no reconoce” en 4a y “enfrentando” en 4b) y de Sanción Social por integridad (“ni respeta...” en 4a). Así, se construye discursivamente una entidad reprochable éticamente y desafiante. Es interesante que el uso de gradación en (4a), concretamente la reiteración (cfr. Hood, 2010) de recursos de polaridad negativa, que generan un efecto de saturación negativa en torno a la sanción moral. Asimismo, en (4b) se observa la evocación “enfrentando”, que da cuenta, por una parte, de cuán desafiante es el virus - como si fuera una persona o un ‘enemigo implacable’ (cfr. Navarro y Tromben, 2019)-, pero también de la propia capacidad del país que lo confronta. Las valoraciones positivas “conveniente” y “necesario” en (4b) refieren precisamente a la promulgación de la ley a causa de las características del virus.

En suma, es interesante cómo se configura un escenario de conflictividad ante el cual el oponente es la causa de las medidas que se deben adoptar. Esta idea del enemigo parece ser una constante del discurso político, como plantea Bolívar (2018), pues podría provocar en la audiencia la necesidad de cuadrarse tras la voz autoral en pro de un bien mayor y, por cierto, de acallar potenciales críticas. En este sentido, no se reconoce responsabilidad del Estado y su posible débil infraestructura sanitaria para contener el virus. Por el contrario, el aparataje estatal se presenta a propósito de sus deberes y preocupación, como se detalla a continuación.

Gobierno, Estado y ciudadanía: construcción de la responsabilidad

El sistema presidencial chileno establece que el Presidente de la República es jefe de Gobierno y de Estado al mismo tiempo. En este sentido, en el discurso analizado Piñera declara su preocupación e interés por proteger a la ciudadanía, justamente a quienes va dirigido el discurso. Esto podría ser un rasgo característico del discurso político, puesto que, pese a que el contacto entre Estado y ciudadanía es ocasional -y, por tanto, con un bajo involucramiento afectivo-, es llamativo que en este contexto se presenten recursos de marcada afectividad en el discurso.

En efecto, las menciones al Gobierno chileno son valoradas positivamente de forma inscrita a lo largo del texto. La figura del Estado que se construye en el discurso es la de una entidad protectora, responsable del cuidado de sus ciudadanos y preocupada por el bienestar social. Esta imagen se forja mediante una clara y marcada ACTITUD de afecto por seguridad, como se observa en los ejemplos (5a-d), a la que se le suman los recursos de GRADACIÓN: por un lado, la fuerza alta de los términos “especial” y “más” de (5b), “fortalecer” de (5c) y “siempre” de (5d); y por otro, el foco de agudizar de “todos lo chilenos” (5a) y “principal compromiso” (5d).

- (5a) El deber del Estado es **proteger la vida y la salud de *todos* los chilenos** de esta pandemia.
- (5b) Este deber [del Estado] exige **resguardar en *especial* cuidado y atención la salud y la vida de los grupos *más* vulnerables.**
- (5c) una Ley de Indulto General Conmutativo que permite **fortalecer el cuidado de la salud y la vida de las personas privadas de libertad y de los gendarmes.**
- (5d) El ***principal compromiso*** de nuestro Gobierno y del Estado es ***siempre*** con las víctimas de la delincuencia.

La figura del Estado como actor social responsable por “la vida y salud” de su ciudadanía queda patente, además, por la promulgación de esta ley que han impulsado, la cual es valorada también positivamente. Dicho de otro modo, la LIGC se presenta como un producto beneficioso, dado que ha surgido desde y en el poder ejecutivo del país, construido con carga positiva, en términos de Martin y White (2005). Desde el punto de vista de PERIODICIDAD, es posible observar que constantemente tanto el Gobierno (6a-b) como la LIGC (6c) se posicionan como Tema en la descripción, lo que da cuenta del realce e importancia que se le otorga a este actor social y su producto.

- (6a) Por estas razones, **nuestro Gobierno en conjunto con Gendarmería de Chile**, [...] puso en marcha un Plan de Prevención y Cuidado para las Personas en Recintos Penitenciarios.
- (6b) **El deber del Estado** es proteger la vida y la salud de todos los chilenos de esta pandemia.
- (6c) **Esta Ley** es un acto de humanidad y busca proteger mejor la salud y la vida de los grupos más vulnerables privados de libertad.

Caracterización de los (no) beneficiados

Como hemos precisado con anterioridad, la Ley 21.228 establece indultos conmutativos a parte de la población penal. Por lo anterior, quienes se beneficiarían de esta medida excepcional también constituyen actores sociales que podrían ser representados en el discurso. En cuanto a estos, en el discurso son escasamente considerados y, cuando lo son, son evaluados negativamente, aunque de forma matizada. En el ejemplo (7) ilustramos esto último:

- (7) Ley que beneficiará a más de 1.700 personas, que **no han cometido delitos graves** y son de **baja peligrosidad**.

En (7) podemos identificar dos juicios de sanción social por integridad de carga negativa: “no han cometido delitos graves” y “son de baja peligrosidad”. Al respecto, es interesante el efecto de la GRADACIÓN en ambos casos: en el primero, la negación actúa semántica y sintácticamente sobre el intensificador “grave” de forma tal que matiza el juicio, mientras que en el segundo se desfocaliza la peligrosidad de aquellas personas. En este último ejemplo, también es interesante el proceso relacional, pues se asocia la peligrosidad con la persona y no con los delitos.

Asimismo, la alusión a los beneficiados suele tener propósitos meramente descriptivos. En efecto, en una fase del discurso Sebastián Piñera expone los

requisitos que las personas deben cumplir para beneficiarse de la ley. Entre estos destacan algunas características intrínsecas a los sujetos, como su cualidad de madre o futura madre (8a) o su avanzada edad (8b):

- (8a) Las mujeres embarazadas y las madres de un hijo o hija menor de 2 años, residentes en la unidad penal, que hayan cumplido un tercio de la pena y tengan un saldo igual o inferior a 3 años de condena.
- (8b) Los mayores de 75 años, [a] quienes por ser parte del grupo **más vulnerable** no se les exigirá que hayan cumplido un mínimo de condena

Mujeres embarazadas, madres de niños pequeños y ancianos comparten el rasgo de ser vulnerables, como se explicita en (8b) y anteriormente en el ejemplo (5b), ahora reintroducido como (8c):

- (8c) Este deber [del Estado] exige resguardar en especial cuidado y atención la salud y la vida de los grupos **más vulnerables**.

La condición de vulnerabilidad es evaluada afectivamente por parte del Gobierno, pues las personas en esas circunstancias son merecedoras de la protección del Estado. En este sentido, la vulnerabilidad no pareciera estar asociada con algo negativo en este discurso. Por el contrario, quienes no son beneficiados por la ley también son enjuiciados negativamente mediante sanciones sociales de integridad, aunque con gradaciones que intensifican las valoraciones, como en (9):

- (9) quedan **excluidos** de esta ley de indulto general conmutativo quienes **han sido condenados por delitos de gran gravedad como delitos graves contra la vida, la integridad física y psíquica, la libertad personal, la libertad y la propiedad; y los condenados por delitos de violencia intrafamiliar**.

De forma similar a lo que ocurría en la relación Estado-Ley, en que uno es positivamente evaluado producto del otro, como veremos más adelante, las evaluaciones negativas hacia los no beneficiados armonizan con apreciaciones positivas de conflictividad baja de la ley. En efecto, la ley se configura positivamente por excluir a quienes cometen delitos graves.

En suma, las dinámicas de exclusión son interesantes en este discurso. Esto, porque los beneficiados por la ley reciben poca atención y su representación se limita a un aspecto afectivo. En cambio, a quienes excluye la ley corresponden a personas que, por el contrario, y como desarrollaremos en 4.4, son referidas prominentemente en el discurso, lo que se realiza por medio de su reiterada alusión como excluidos de la ley. En la prosodia valorativa,

como ampliaremos a continuación, las valoraciones de los distintos actores sociales son interrelacionadas de forma tal que unas explican a otras.

Legitimidad: conflicto y miedo

Debemos considerar que un punto central de este discurso es que el contenido de la ley que se promulga es controvertido. En Chile, diversas encuestas (por ejemplo, Cadem, 2010) a lo largo del tiempo han manifestado que la delincuencia es una de las mayores preocupaciones de la ciudadanía. Este dato se acompaña del relato de la ‘puerta giratoria’ (Lepin y Montecino, 2011), que supondría que la justicia chilena desprotege a quienes no cometen delitos en beneficio de los delincuentes. Este contexto, junto con el descontento de la ciudadanía ante el Gobierno posterior a los eventos de octubre del 2019 en el país, configuran un ambiente conflictivo y desventajoso para Sebastián Piñera.

Por lo anterior, un aspecto llamativo del discurso concierne a la inclusión de otras voces. Si bien el texto es generalmente monoglósico, Piñera integra diversas construcciones heteroglósicas de contracción dialógica. Concretamente, y de manera especial, se tratan de refutaciones que se construyen mediante partículas de polaridad negativa (10a) y adversativos de contraexpectativa (10b) y pronunciamientos (10b). En los ejemplos (9a-b) hemos destacado mediante mayúsculas las expresiones que codifican aquellos significados:

- (10a) Esta ley de Indulto General Conmutativo NO significa EN NINGÚN CASO **impunidad** para quienes fueron **condenados** y están **privados de libertad**, puesto que **no extingue** su responsabilidad penal **ni elimina** la condena como antecedente penal.
- (10b) PERO también DEBEMOS **tratar con humanidad** y **proteger la salud y vida** de los privados de libertad.

El ejemplo (10a) ilustra cómo Piñera construye un discurso en que discute con una posición contraria, no presente físicamente en la situación de enunciación, pero cuyo pensamiento se corresponde con la negativa a indultos masivos. En este sentido, la polaridad negativa en “no significa en ningún caso” evidencia que la ley presentada se describe mediante lo que esta *no es*; es decir, Piñera centra sus esfuerzos en orientar las inferencias de su audiencia de forma tal que se evite el cuestionamiento hacia la medida promulgada. Esta refutación de la contrapostura implica visibilizarla discursivamente para confrontarla.

Los pronunciamientos también son frecuentes en este discurso. Piñera los utiliza para destacar el deber del Gobierno y del Estado de implementar esta medida. Su carácter de contracción dialógica se debe a que precisar este deber implica, por cierto, aceptar que existen otras posiciones, aunque a estas no se les ceda un espacio dentro del discurso para ser desarrolladas. En (10b) efectivamente la HETEROGLOSIA presente es útil para argumentar la decisión que se adopta, lo que va acompañado, asimismo, de valoraciones positivas (“tratar con humanidad” y “proteger la salud y vida”). Por último, nótese que en (10b) el pronunciamiento le sigue a un “pero” de contraexpectativa, ante lo cual el discurso va acumulando significados concordantes.

En nuestra lectura, aquellos recursos de contracción dialógica permiten legitimar la ley que se promulga. Esto, porque el carácter controversial de la ley se vincula con el miedo potencial que se puede generar en la población, razón por la cual se vuelve necesario despejar aquellos posicionamientos contrarios. Este mismo fin persigue el empleo de recursos de conflictividad, categoría que coincide con ser la más frecuente en el discurso en lo que respecta al sistema de APRECIACIÓN. Al respecto, se visibiliza una conflictividad alta cuando se da cuenta de las motivaciones de la ley, como ilustramos en el ejemplo (2), ahora reintroducido como (11):

- (11) cuyas condiciones de hacinamiento **dificultan** o **hacen imposible** medidas sanitarias como el aislamiento social, el lavado frecuente de manos y otras recomendaciones de la autoridad sanitaria.

En (11) es observable que las condiciones de hacinamiento, que motivan la promulgación de la ley, provocan una situación compleja por la cual se deben aplicar medidas. Esto se construye por medio de “dificultan” y “hacen imposible”. Las medidas sanitarias, propulsadas también por el Gobierno, son deseables, según se constata en este complejo clausal. Sin embargo, las categorías de Conflictividad son, en su mayoría, bajas y se asocian a las características de la ley, como se desprende de (12a-d):

- (12a) puesto que **no extingue** su responsabilidad penal **ni elimina** la condena como antecedente penal.
 (12b) *Solo* modifica la ejecución de la pena, *conmutando o sustituyendo* la reclusión en las cárceles por la reclusión *total* en los domicilios.
 (12c) *quedan excluidos de esta ley de indulto general conmutativo quienes han sido condenados por delitos de gran gravedad como [...]*
 (12d) **Tampoco** beneficia a los condenados por secuestro para obtener un rescate, sustracción de menores, tortura, asociación ilícita, violación, abuso sexual

agravado, cualquier delito sexual contra menor de edad, parricidio, femicidio, homicidio, infanticidio, tráfico ilícito de migrantes y trata de personas, robo calificado, delitos terroristas, delitos de lesa humanidad o crímenes de guerra y delitos de la ley de control de armas.

La conflictividad baja se configura en torno a las características de la ley. Ante su carácter polémico, se destaca en el discurso que su contenido es adecuado ante las circunstancias excepcionales. Por lo mismo, se precisa de forma inscrita y evocada que esta no perdona los delitos cometidos (12a y 12b, respectivamente), y de forma evocada, que no beneficia a personas peligrosas (12c-d). En este sentido, se orienta a la población a no tener miedo, emoción que, como señala Wodak (2015), moviliza a las masas a tener comportamientos erráticos.

Por último, y en relación con lo anterior, la Ley 21.228 también se representa positivamente a partir de consideraciones éticas. El ejemplo siguiente ilustra aquello:

- (13) **Agradezco** al Ministro de Justicia y al Congreso la **aprobación** de esta ley que *estimamos urgente y necesaria*.

La ley cuya promulgación anuncia el Presidente por medio de este discurso se estima como una medida éticamente responsable, como se constata en (13) con “urgente” y “necesaria”. Esta cualidad, como ya hemos mencionado anteriormente, es una constante en el discurso, pues de igual forma el Gobierno y Estado se dibujan como entidades que comparten este rasgo. En contraste, las personas que no se verán beneficiadas y la pandemia del coronavirus reciben, como también apuntamos a lo largo de este trabajo, enjuiciamientos negativos asociados a cuestionamientos éticos.

Conclusiones

El objetivo de este trabajo ha sido describir las representaciones de los actores sociales vinculados al discurso de promulgación de la Ley 21.228, pronunciado por Sebastián Piñera en abril de 2020. En este contexto, a partir del análisis discursivo desde los sistemas de PERIODICIDAD y VALORACIÓN podemos destacar los siguientes aspectos:

Primero, los sistemas de PERIODICIDAD y VALORACIÓN proporcionan un marco teórico adecuado para dar cuenta de las representaciones sociales presentes en los discursos. El primero de ellos nos ha permitido dar cuenta de

los actores que son invisibilizados y de aquellos a los que se les da prominencia. En esta línea, en el discurso se destacan, por una parte, la ley a propósito de lo que esta no es y, por otra parte, la enumeración de quienes no podrán optar al indulto. De forma contraria, las condiciones de los recintos penitenciarios no son descritos prominentemente, a diferencia de la pandemia por coronavirus, a la que se le otorga un espacio privilegiado en cuanto a la causa que motiva la promulgación de esta ley.

Segundo, el sistema de VALORACIÓN -en particular, el sub-sistema de ACTITUD- es especialmente útil para comprender la línea argumental que compone la ley y su promulgación. Por un lado, las personas privadas de libertad que pueden optar al indulto se representan como personas vulnerables que deben ser protegidas por el Estado, mientras que aquellos que no pueden optar al beneficio se representan como peligrosas. Los recursos de GRADACIÓN complementan aquellos significados valorativos aminorando o aumentando la fuerza de las evaluaciones negativas hacia quienes se verán beneficiados por la ley y quienes no, respectivamente. Por otro lado, el Estado es un actor social responsable con su ciudadanía, que cumple con su deber. Esto se manifiesta mediante la promulgación de una ley calificada como poco conflictiva y adecuada al contexto de pandemia.

Tercero, la Ley 21.228 se construye como un cuerpo normativo legítimo. Concretamente, se trata de una medida poco conflictiva, ya que los indultos están dirigidos a personas no peligrosas; y también éticamente adecuada, lo que se construye por medio de los recursos de APRECIACIÓN por Integridad. Por último, se trata de una propuesta que emana de un Estado comprometido y responsable, según promueve el discurso analizado. El miedo potencial de la ciudadanía se enfrenta a partir de la HETEROGLOSIA por contracción dialógica, concretamente con recursos de refutación y contraexpectativa, los que van configurando una potencial voz disidente a la que se le refuta.

Cuarto, la propuesta de clasificación de Oteíza y Pinuer (2012, 2019) para el sistema de APRECIACIÓN resulta pertinente para el análisis de nuestro corpus, pues ofrece categorías que se adecúan mejor a las necesidades de interpretación de este género discursivo. En efecto, se trata de una clasificación que atiende a la construcción discursiva de las relaciones de poder en comunidades en las que existe un conflicto o tensión social, como lo es todo lo vinculado al ámbito carcelario y a las medidas que se adoptan, ya sean sanitarias o de seguridad, las que sin duda tienen un impacto social en el resto de la ciudadanía. Por lo mismo, el uso del lenguaje en esta materia es esencial para mantener las buenas relaciones existentes entre el Estado y su pueblo, lo que se sustenta, a su vez,

por legitimar una ley que se presenta como beneficiosa, la cual no busca expandir el miedo, sino la seguridad y tranquilidad social.

Finalmente, los hallazgos encontrados a partir del análisis en cuestión contribuyen a la investigación dentro de los Estudios Críticos del Discurso, pues logran visibilizar una realidad social reciente que no solo es parte de la discusión actual, sino que también se inserta en un contexto delicado a nivel país, en el cual se ha desprestigiado el *modus operandi* del Gobierno de turno desde octubre de 2019 y se ha cuestionado fuertemente el estatus ético de sus decisiones. El reconocimiento de esta imagen repercute en la concepción que tenga la sociedad civil respecto de tales actores y constituye, por lo demás, una visión que sirve de base para la formulación de políticas públicas y leyes futuras que surjan por parte del poder ejecutivo. Por estas razones, un análisis discursivo en este ámbito resulta pertinente y, de cierta manera, necesario para comprender cómo se están configurando actualmente los diversos actores sociales por parte de las entidades que tienen el poder, un trabajo que no se ha hecho antes en este campo.

Notas

¹ Según cifras recientes del Colegio Médico de Chile, el Centro Penitenciario de Puente Alto, con una capacidad de 500 internos, alberga actualmente a un total de 1.132 personas privadas de libertad, es decir a un 126% más de su capacidad instalada (2020: 2). Asimismo, de acuerdo con el Informe de Condiciones Carcelarias de la ONG LEASUR (2019: 4), la sobrepoblación de algunos recintos penitenciarios chilenos es la siguiente: CDP Santiago Sur (94%), CDP de Limache (189%), CCP Copiapó (90%) y CP Valparaíso (33%).

² Traducción propia. Cita original: “Language is the instantiation of an indefinitely large meaning potential through acts of meaning which simultaneously construe experience and enact social relationships”.

³ Traducción propia. Cita original: “Analyzing language choices can reveal important differences in how content, role relationships, and information flow are constructed in different contexts, as these differences realize and reveal different registers”.

⁴ Para Halliday, se trata de niveles complementarios más que discretos, es decir, la relación entre semántica y léxico-gramática es una *clina* (Webster 2019).

⁵ Traducción propia. Cita original: “Ideologies arise in class societies characterised by relations of domination, and in so far as human beings are capable of transcending such societies, they are capable of transcending ideology”.

⁶ Traducción propia. Cita original: “power is not simply discourse, it is not reducible to discourse; ‘power’ and ‘discourse’ are different elements in the social process”.

⁷ Se puede acceder al video mediante el siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=CN4oOIHbvD8>.

⁸ La transcripción se encuentra disponible en: <https://prensa.presidencia.cl/discurso.aspx?id=150261>.

Referencias bibliográficas

- Araya, C. (2019).** Representaciones discursivas: valoraciones a la comunidad gay en comentarios de ciberprensa chilena. *Árboles y Rizomas*, 1(1), pp. 35-58.
- Arriagada, I. (2012).** Privatización carcelaria: el caso chileno. *Revista de Estudios de la Justicia*, 17, pp. 147-171.
- Bolívar, A. (2018).** Perspectives on dialogue analysis. Communication, utopia and 'love for the people'. En *Political Discourse as Dialogue. A Latin American Perspective*. Nueva York/Londres: Routledge, pp. 25-50 .
- Cadem Plaza Pública. (2020).** *Encuesta Plaza Pública: estudio n° 232*. Disponible en: <https://www.cadem.cl/wp-content/uploads/2018/06/Track-PP-232-Jun-Sem-4-vf.pdf>
- Claro, E. (2012).** Cárcenes concesionadas: revitalizando el modelo. *Libertad y Desarrollo*, 1076, pp. 9-16.
- Colegio Médico de Chile. (2020).** *Visita al Centro de Detención Preventiva de Puente Alto, en el contexto de la Pandemia Coronavirus Covid-19 en el marco de los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad*. Disponible en: http://www.colegiomedico.cl/wp-content/uploads/2020/03/INFORME-VISITA-DDHH-CDP-PTE-ALTO-2-ABRIL-2020_compressed.pdf
- Eagleton, T. (1997).** *Ideología. Una introducción*. Barcelona: Paidós.
- Fairclough, N. (2013).** "Critical and descriptive goals in discourse analysis". En *Critical Discourse Analysis. The Critical Study of Language*. Nueva York: Routledge, pp. 30-55.
- Farías, M. (2015).** Análisis crítico multimodal y percepción del discurso homofóbico en el paisaje sociosemiótico de Santiago de Chile. En García da Silva, D. y Pardo, M. L. (Comps.), *Pasado, Presente y Futuro de los Estudios del Discurso en América Latina. Libro homenaje a los 20 años de la Asociación Latinoamericana de Estudios del Discurso (ALED)*. Brasilia: Universidad de Brasilia, pp. 159-171.
- Foucault, M. (1992).** *El orden del discurso*. Buenos Aires: Tusquets.
- Gajardo, C. y Oteíza, T. (2017).** The ideological construction of mother identity in the discourse of four women of the lower socio-economic group from Santiago, Chile. *Discourse & Society*, 28(2), pp. 142-161
- Galaz, C. y Sepúlveda, M. (2020).** El derecho sexual preexistente al Derecho: fijaciones y territorializaciones en la Ley de Acuerdo de Unión Civil en Chile. *Discurso & Sociedad*, 14(2), pp. 264-285.

- Guerrero, N. y Vega, M. (2005).** Reflexiones teóricas sobre discurso político e ideología: un análisis preliminar de las políticas de emprendimiento del Gobierno de Piñera (Chile 2010-2014). *Revista uruguaya de Ciencia Política*, 24(2), pp. 105-120.
- Halliday, M. (1967).** *Intonation and Grammar in British English*. The Hague: Mouton de Gruyter.
- Halliday, M. (1970).** *A Course in Spoken English: Intonation*. London: Oxford University Press.
- Halliday, M. (1984).** Language as Code and Language as Behaviour: A Systemic-functional Interpretation of the Nature and Ontogenesis of Dialogue. In R. P. Fawcett et al. (eds.), *The Semiotics of Culture and Language, Volume 1: Language as Social Semiotic*. London: Pinter. 3–35.
- Halliday, M. y Matthiessen, C. (2014).** *Halliday's Introduction to Functional Grammar*. London/New York: Routledge.
- Hood, S. (2010).** *Appraising Research: Evaluation in Academic Writing*. New York: Palgrave Macmillan.
- Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile (INDH). (2017).** *Estudio de las condiciones carcelarias en Chile 2014-2015: Seguimiento de recomendaciones y Cumplimiento de Estándares Internacionales sobre el Derecho a la Integridad Personal*. Disponible en: <https://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/1136>
- Jewitt, C., Bezemer, J. y O'Halloran, K. (2016).** "Social semiotics". En *Introducing Multimodality*. Londres/Nueva York: Routledge, pp. 58-85.
- Leasur ONG. (2019).** *Informe condiciones carcelarias: situación de las cárceles en Chile 2018*. Disponible en: <https://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=transparencia&ac=doc toInformeAsesoría&id=11199>
- Ley 21.228. (2020).** *Concede indulto general conmutativo a causa de la enfermedad COVID-19 en Chile*.
- Lepin, C. y Montecino, L. (2011).** La delincuencia en el discurso de personas en situación de calle de Santiago de Chile. *Literatura y Lingüística*, 22, pp. 93-102.
- Martin, J. R. y Rose, D. (2007).** "Interpreting social discourse" y "Periodicity: information flow". En *Working with Discourse. Meaning Beyond the Clause*, pp.1-24 y 187-218.
- Martin, J. R. y White, P. (2005).** *The Language of Evaluation. Appraisal in English*. New York: Palgrave Macmillan.

- Martin, J. R. (2019).** “Discourse Semantics”. *The Cambridge Handbook of Systemic Functional Linguistics*. Cambridge: Cambridge University Press, pp. 358-381.
- Moyano, E. (2010).** El sistema de Tema en español: una mirada discursiva sobre una cuestión controvertida. En Ghio, Elsa y Fernández, María Delia (Eds.), *El discurso en español y portugués: Estudios desde una perspectiva sistémico-funcional*. Santa Fe: Universidad Nacional del Litoral, pp. 39-87.
- Navarro, F. y Tromben, C. (2019).** “Estamos en guerra contra un enemigo poderoso, implacable”: los discursos de Sebastián Piñera y la revuelta popular en Chile. *Literatura y Lingüística*, 40(2), pp. 295-324.
- Oteiza, T. (2009).** Evaluative patterns in the official discourse of Human Rights in Chile: giving value to the past and building historical memories in society. *DELTA*, 25, pp. 609-540.
- Oteiza, T. (2018).** Prácticas de la memoria en clases de historia: construcción de la evidencia multimodal e intertextualidad del pasado reciente chileno. *Discurso & Sociedad*, 12(1), pp. 112-160.
- Oteiza, T. y Pinuer, C. (2012).** Prosodia valorativa: construcción de eventos y procesos en el discurso de la historia. *Discurso & Sociedad*, 6(2), pp. 418-446.
- Oteiza, T. y Pinuer, C. (2019).** El sistema de VALORACIÓN como herramienta teórico metodológica para el estudio social e ideológico del discurso. *Logos*, 29(2), pp. 207-228.
- Oteiza, T., Henríquez, R. y Pinuer, C. (2015).** History Classroom Interactions and the Transmission of the Recent Memory of Human Rights Violations in Chile. *Journal of Educational Media, Memory, and Society*, 7(2), pp. 44-67.
- Pike, K. (1982).** *Linguistic Concepts: An introduction to Tagmemics*. Lincoln: University of Nebraska Press.
- Quidel, C. (2007).** Sistema penitenciario chileno: aspectos sociales y psicológicos. *Cuadernos de Neuropsicología*, 1(3), pp. 174-371.
- Sanhueza, G. y Pérez, F. (2017).** Cárceles concesionadas en Chile: evidencia empírica y perspectivas futuras a 10 años de su creación. *Política Criminal*, 12, pp. 1066-1048.
- Schleppegrell, M. (2014).** “Systemic Functional linguistics”. En *The Routledge Handbook of Discourse Analysis*. Nueva York: Routledge, pp. 21-34.
- Van Dijk, T. (2005).** Política, Ideología y Discurso. *Quórum Académico*, 2(2), pp. 15-47.

Van Leeuwen, T. (1996). “The representation of social actors”. En Carmen Rosa Caldas-Coulthard y Malcolm Coulthard (eds.), *Texts and practices. Readings in Critical Discourse Analysis*. Routledge: Londres y Nueva York, pp. 32-70.

Webster, J. (2019). “Key Terms in the SFL Model”. En *The Cambridge Handbook of Systemic Functional Linguistics*. Cambridge: Cambridge University Press, pp. 35-54.

Wodak, R. (2015). *The Politics of Fear: What Right-Wing Populist Discourses Mean*. Londres: SAGE.

Nota Biográfica

	<p>Francisca Toro Varela es licenciada en Letras Hispánicas y magíster en Lingüística. En estos momentos cursa el Doctorado en Lingüística de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Es académica de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Santiago de Chile y de la Universidad Alberto Hurtado. Su línea de investigación es la Lingüística Histórica. Particularmente, ha centrado su trabajo en la sintaxis y semántica de la lengua latina. Ha participado en diferentes proyectos Fondecyt y actualmente se dedica al estudio de sujetos no-canónicos en latín preclásico y clásico. E-mail: fptoro@uc.cl</p>
	<p>Javier González Riffo es licenciado en Letras y estudiante de Doctorado en Lingüística de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Magíster en Lingüística por la Universidad de Chile, y académico de la Facultad de Educación de la Universidad Católica Silva Henríquez. Es miembro colaborador de los equipos de Santiago de Chile de los proyectos PRESEEA y AMERESCO. Su investigación se centra en sociopragmática y análisis del discurso. En los últimos años se ha interesado en el estudio de la atenuación lingüística en la variedad chilena de la lengua española. E-mail jgonzalezr@ucsh.cl</p>